

# ELECCIONES PARCIALES CONCEJOS 2019

El próximo día **17 DE NOVIEMBRE**, tendrán lugar las elecciones PARCIALES CONCEJILES

Adjunto calendario electoral, y os comunico que la **presentación de candidaturas** debe hacerse del **9 AL 14 DE OCTUBRE**, ante la **Junta Electoral de Zona**. Para presentar **CANDIDATURA**, las Agrupaciones de Electores necesitan un número de firmas de los inscritos en el Censo Electoral del Municipio, que deberán ser autenticados notarialmente o por el **Secretario de la Corporación**. El número de firmas que avalen la candidatura son las siguientes:

## **PARA PRESIDENTE Y VOCALES DE JUNTAS:**

Se necesita un número superior al **uno por ciento** de los inscritos en la relación electoral del Concejo, y que en ningún caso será inferior a **10 firmas**.

<b>ZUFÍA:</b>	<b>10 FIRMAS</b>
<b>ARBEIZA:</b>	<b>10 FIRMAS</b>
<b>GALDEANO:</b>	<b>10 FIRMAS</b>

El servicio de Secretaría está a disposición de todos para la autenticación de firmas que avalan las candidaturas en el siguiente horario.

**DIAS 09 Y 14 DE OCTUBRE EN METAUTEN: DE 7:30 A 15:00 HORAS**

**DIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE EN AMILLANO: DE 7:30 A 15:00 HORAS**

(Si solo pueden por la tarde, llamar al Ayuntamiento para concertar con Secretaría día y hora)

**IMPRESOS DISPONIBLES EN SECRETARIA.**

**LAS CANDIDATURAS CONTENDRÁN LOS SIGUIENTES EXTREMOS:**

- Expresión clara de la denominación, siglas y símbolo del partido, Federación, coalición o la agrupación que la promueve.
- Nombre y apellidos de los candidatos
- Declaración de aceptación de la candidatura por los candidatos (Se puede facilitar en el Ayto.)
- Documentos acreditativos de las condiciones de elegibilidad de los candidatos:
  - \* fotocopia simple del documento nacional de identidad de cada candidato
  - \* Escrito en papel común firmado por cada candidato en el que el mismo declare bajo juramento no estar sujeto a penas que le inhabiliten para ser candidato, y no estar incurso en causa de inelegibilidad y formule además, expresamente, la aceptación de su

candidatura. ( el escrito puede ser uno, firmado por todos los candidatos, o bien un escrito firmado por cada uno de ellos. Se puede facilitar en el Ayto.)

\* En el caso de agrupación de electores, **las firmas que respaldan la candidatura.**

\* Designación de Representante de la Candidatura. A este le corresponde nombrar y acreditar interventores ante las Mesas Electorales y apoderado.

Las Agrupaciones de Electores pueden nombrar, dentro de los dos días siguientes a la presentación de la candidatura, un administrador de ésta ante la Junta Electoral Provincial. Este cargo puede recaer en el representante de la candidatura y debe llevar la contabilidad de la candidatura durante la campaña electoral, y debe ajustarse al Plan General de Contabilidad con el fin de acceder posteriormente a las subvenciones que se conceden por los gastos realizados durante la campaña.

### **CANDIDATURAS A CONCEJOS**

- Para la elección de Presidentes de Concejos en régimen de Concejo abierto, cada partido, Federación, coalición o agrupación podrá presentar un solo candidato.

- Para la elección de Presidente y Vocales de las Juntas Concejiles, cada partido, Federación, coalición o Agrupación, podrá presentar una lista con un máximo de cinco nombres.

Las candidaturas se presentarán con los requisitos establecidos para las Elecciones municipales.

Allín-Metauten, a 2 de octubre de 2019. Estando a vuestra disposición para cualquier duda, un cordial saludo.

LA SECRETARIA



FDO.: Pilar Barragán García.